



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 237/2006
á, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Contrato No. 251/2006, referente a Contrato de Servicio de Provisión y Colocación de Vallas Protectoras de Seguridad en Zonas Escolares de los 12 Distritos Municipales del Área Urbana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Servicios Generales COIMBRA, de propiedad de Osman Coimbra Salvatierra.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante solicitud 2006-001728, Proceso 2006-01114 Of. ADQ. 355/06 de fecha 30 de agosto 2006, invitó a las Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajos las normas y regulaciones para la contratación del Servicio de Provisión y Colocación de Vallas Protectoras de Seguridad en Zonas Escolares, en el Área Urbana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en sujeción al Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamentación.

Que, la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de recomendación a la Autoridad competente de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Nota de Adjudicación N° 150/2006 de fecha 27 de septiembre del 2006, resolviendo adjudicar la prestación del Servicio de Provisión y Colocación de Vallas Protectoras de Seguridad en Zonas Escolares en Zonas Escolares de los 12 Distritos Municipales del Área Urbana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la empresa de Servicios Generales COIMBRA, de propiedad de Osman Coimbra Salvatierra, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

Que, el Contratista se compromete y obliga por el contrato, a ejecutar el Servicio de Provisión y Colocación de Vallas Protectoras de Seguridad en Zonas Escolares de los 12 Distritos Municipales del Área Urbana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominará el Servicio, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas y condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

Que, el alcance del Servicio a desarrollarse comprende: la Provisión y Colocación de las Vallas de Seguridad en los cincuenta y cuatro (54) establecimientos educativos que figuran en planilla.

Que, las dimensiones que se construirán estas Vallas de Seguridad estarán de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y forman parte del Contrato.

Que, el Proveedor desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas, en un plazo de Sesenta (60) días calendario, a partir de la Orden de Proceder.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del Contrato es de: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho, 80/100 Bolivianos (Bs. 148.348.80).

Que, el Registro de Ejecución de Gastos de fecha 04 de agosto del 2006, por la suma de Bs. 150.033.40, acredita la existencia de los recursos económicos para la ejecución de la obra contratada.

POR TANTO:

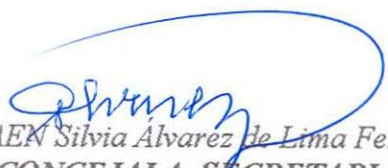
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

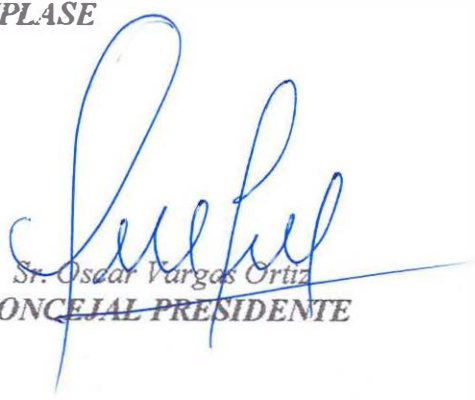
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 251/2006, referente al Servicio de Provisión y Colocación de Vallas Protectoras de Seguridad en Zonas Escolares de los 12 Distritos Municipales del Área Urbana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Servicios Generales COIMBRA, de propiedad de Osman Coimbra Salvatierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE